



DECRETO No. 0047

18 ENE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE DOCENTE  
A ESPINOSA MESTRE MERCEDES JOSE

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Estatuto de Profesionalización Docente – decreto 1278 de 2002, de conformidad con los parámetros del concurso público de méritos reglamentado por el Decreto 3982 de 2006, en especial las conferidas por el Decreto No. 0228 de 26 de febrero de 2009 y

### CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, se determinan las competencias de la Nación en materia de educación, en especial definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que en cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Distrito de Cartagena, mediante Decretos 0841 y 0842 de Diciembre 30 de 2003, adoptó la planta de cargos docente, directivo-docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente que se encuentra vigente y consignado en el Decreto Ley 1278 de 2002, establece en el literal b del artículo 13, al referirse a la provisión de empleos de docentes de manera transitoria a través de los nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos del cargo, lo siguiente: *“En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso”*.

Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 9° determinó que *“Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional”*.

Que el Decreto No. 2105 del 2017 determinó en el artículo 2.4.6.3.12. **Terminación del nombramiento provisional.**

*(...)El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. (...).*

Que mediante Decreto No. 0241 del 07 de febrero de 2017, se nombró en provisionalidad a ESPINOSA MESTRE MERCEDES JOSE identificado (a) con cédula No. 1044921918, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Juan José nieto, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo hasta tanto dure la Comisión por Encargo del docente PINZON OSPINO MARIA ARACELI.

Que según Decreto No. 0046 de fecha 18 ENE 2021 se dio por terminado Comisión por Encargo, en el cargo Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa 20 De Julio, que fue otorgado a la Docente PINZON OSPINO MARIA ARACELI identificado (a) con cédula No. 45500429.



DECRETO No. 0047

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE DOCENTE  
A ESPINOSA MESTRE MERCEDES JOSE

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, razón por la cual, los nombramientos provisionales no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto, sólo pueden ser nombrados en carrera docente y dentro de la planta de personal de directivos docentes, quienes previo concurso de méritos, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos de Ley.

Que el nombramiento en provisionalidad señalado, tiene implícita la condición resolutoria de los mismos la cual es hasta tanto dure la comisión por Encargo del docente PINZON OSPINO MARIA ARACELI, la cual se cumple con la terminación de la Comisión por encargo en el cargo de Directivo Docente Coordinador de la educadora citada.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado un nombramiento provisional en el cargo Docente de Preescolar en la Institución Educativa Juan José Nieto, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del Docente que se relaciona a continuación así:

Documento	Nombres
1044921918	ESPINOSA MESTRE MERCEDES JOSE


**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto al rector de la Institución Educativa Juan José Nieto y archívese copia en la hoja de vida del docente.


**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige partir de la fecha de su notificación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **18 ENE 2021**

  
OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó:  John Jairo Rodriguez S., Asesor Código 105 Grado 47

Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodriguez, Subdirector Técnico Talento Humano   
Código 068 Grado 51

Vo.Bo.: Elvia Castro Saenz, P.U. Líder de Planta Talento Humano Código 219 Grado 35 

Elaboró: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21 